

Erick



Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
 Republica de Colombia

Santiago Contreras Yate Vs Famisanar E.P.S.

JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Calle 14 No. 7-36, piso 8º Edificio Nemqueteba.

Telefax 283 35 00

WhatsApp: 320 321 4607

Correo institucional: j03lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Acción de tutela No. 11001 41 05 003 2021 00017 00

Bogotá D.C., 22 de enero de 2021

Por encontrarlo necesario para resolver la presente acción, el Despacho ordenará **vincular** a la presente acción Constitucional a la **Clínica Infantil Colsubsidio** a través de su representante legal Alvaro Saavedra Salcedo o quien haga sus veces para en el término de **6 horas** contados a partir del recibo de la notificación, se sirva aportar copia de la historia clínica del menor Erick Santiago Contreras Yate e informar la necesidad y prioridad del medicamento ISOTRETINOINA 10MG/1U/CAPSULAS DE LIBERACIÓN NO MODIFICADA, así mismo, para que informe sobre los hechos y pretensiones de la tutela.

Finalmente y por encontrarlo necesario, el Despacho ordenará vincular al **Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA** a través de su director general Julio César Aldana Bula para que, dentro del término de 6 horas, informe si el medicamento ISOTRETINOINA 10MG/1U/CAPSULAS DE LIBERACIÓN NO MODIFICADA se encuentra registrado para tratar la patología de TUMOR MALIGNO DEL TEJIDO CONJUNTIVO Y TEJIDO BLANDO DEL ABDOMEN, así mismo para que se sirva informar para que patologías se encuentra certificado y/o aprobado dicho medicamento.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: VINCULAR a la **Clínica Infantil Colsubsidio** a través de su representante legal Fabian Alvaro Saavedra Salcedo o quien haga sus veces para en el término de **6 horas** contados a partir del recibo de la notificación, se sirva aportar copia de la historia clínica del menor Erick Santiago Contreras Yate e informar la necesidad y prioridad del medicamento ISOTRETINOINA 10MG/1U/CAPSULAS DE LIBERACIÓN NO MODIFICADA, así mismo, para que informe sobre los hechos y pretensiones de la tutela.

SEGUNDO: VINCULAR al **Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA** a través de su director general Julio César Aldana Bula para que informe dentro del término de 6 horas si el medicamento ISOTRETINOINA

10MG/1U/CAPSULAS DE LIBERACIÓN NO MODIFICADA se encuentra registrado para tratar la patología de TUMOR MALIGNO DEL TEJIDO CONJUNTIVO Y TEJIDO BLANDO DEL ABDOMEN., así mismo para que se sirva informar para que patologías se encuentra certificado y/o aprobado dicho medicamento.

TERCERO: NOTIFIQUESE a las partes por el medio más expedito y eficaz.

CUARTO: PUBLICAR esta providencia en la página de la Rama Judicial e informar a las partes sobre la forma de consultar la misma.

QUINTO: ORDENAR que por secretaría se realice la notificación por estado electrónico, el cual deberá ser publicado en la página de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-pequenas-causas-laborales-de-bogota/2020n1>.

Notifíquese y Cúmplase,

La Juez,

LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR

Comunicar en estado **N. 004** de enero de 2021. Fijar Virtualmente.

Firmado Por:

LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 3^{er}o MPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES BOGOTA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0fad0b4687eb5b321e1be5c2dcbed6b1c2fc68545b76cba447dc5b09e98f1fbd

Documento generado en 22/01/2021 10:39:59 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>